

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.410

Jueves 26 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2788856

#### EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2, Las Condes, certifico: que, por escritura pública de fecha 12 de marzo de 2026, repertorio 9436-2026, otorgada ante mí: don RICARDO ANDRÉS CÁCERES VILLAR y don BERNARDO FELIPE JIL VARGAS, constituyeron una sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre: Por este acto se constituye una sociedad por acciones denominada "HANDO SpA". Duración: La sociedad tendrá una duración indefinida. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago sin perjuicio de poder establecer agencias, establecimientos, sucursales u oficinas en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la explotación tanto en Chile como en el extranjero, por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, de las siguientes actividades (a) La prestación de servicios de consultoría, desarrollo, integración, implementación, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas y sistemas informáticos basados en Inteligencia Artificial, algoritmos de aprendizaje automático y procesamiento de datos, destinados, entre otros, a la optimización de procesos, la disminución de riesgo y el aumento de estándares de seguridad, calidad y desempeño en organizaciones públicas o privadas, incluyendo el diseño, desarrollo y operación de plataformas digitales, aplicaciones web y móviles, y software como servicio (SaaS); (b) El desarrollo, integración, implementación, mantenimiento y soporte en tecnologías de la información (TI), incluyendo - pero sin limitarse a - desarrollo de software, aplicaciones web y móviles, configuración e instalación de sistemas informáticos, administración de plataformas, outsourcing de servicios TI, soporte técnico, gestión de infraestructuras tecnológicas y consultoría en transformación digital; (c) La creación, comercialización, distribución, venta, arriendo, suscripción, importación, exportación, representación y suministro de productos, licencias, equipos de hardware y software, herramientas informáticas, periféricos y soluciones tecnológicas para personas jurídicas o naturales; (d) La prestación de servicios de capacitación, entrenamiento, asesorías técnicas y empresariales, auditorías especializadas, consultorías estratégicas, implementación de buenas prácticas operativas y de gestión, optimización de procesos, gestión del cambio y transformación digital, para empresas, instituciones de salud y organizaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, y; (e) Cualquier otra actividad o negocio lícito relacionado con el giro principal de la Sociedad, que derive de él, lo complemente o sea una consecuencia del mismo, y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro. Capital: El capital de la sociedad correspondiente a la suma de \$1.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, el que se suscribe y paga de la siguiente manera: /A/ RICARDO ANDRÉS CÁCERES VILLAR, ha suscrito la cantidad de 500.000 acciones, equivalentes a \$500.000 pesos chilenos, las que son pagadas y enteradas a la caja social en dinero en efectivo en este acto, y; /B/ BERNARDO FELIPE JIL VARGAS ha suscrito la cantidad de 500.000 acciones, equivalentes a \$500.000 pesos chilenos, las que son pagadas y enteradas a la caja social en dinero en efectivo en este acto. Administración: El uso de la razón social, la representación y la administración de la Sociedad corresponderá a una o más personas designadas en calidad de Administrador por los Accionistas. Desde esta fecha y hasta que su nombramiento sea revocado, los accionistas vienen en designar como administradores a don RICARDO CÁCERES VILLAR y don BERNARDO FELIPE JIL VARGAS, quienes actuarán indistintamente respecto de actos de mera administración y/o actos, contratos u operaciones que no excedan de \$5.000.000, y conjuntamente respecto de aquellos que excedan dicho monto, con todas las facultades indicadas en el estatuto. Demás estipulaciones en instrumento extractado. Santiago, 18 de Marzo de 2026.

CVE 2788856

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

